

Expediente: 2221-D-2024

Honorble Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto N° DECFC-2024-2303-E-MUNIMDP-INT, que como Anexo I forma parte de la presente, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública N° 23/24 para la adquisición de medicamentos con destino a la Secretaría de Salud, conforme lo previsto en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Legislación, Interpretación, Reglamento, 24-02-2025
Hacienda, Presupuesto y Cuentas, 26-02-2025**

**Reunión n° 32
Reunión n° 28**

Corresponde al Expediente nº 2221-D-2024.-

ANEXO I



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2024-2303-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2024-00438438- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO el Expediente Municipal Nº 229-3-2024 Cuerpos 1 a 4 por el que se tramita la Licitación Pública Nº 23/24 para la “Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud” (Expediente Electrónico Nº EX-2024-00438438- -MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública conforme lo indicado en el Artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a ocho (8) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y publicando avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 682 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden Nº 3.

Que con fecha 23 de Agosto de 2024 se procedió a la apertura de sobres, recibiéndose cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas DROGUERÍA COMARSA S.A., DROGUERÍA LUMA S.A., DNM FARMA S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden Nº 3.

Que conforme lo informado por el Departamento Gestión de Facturación, Registro de Proveedores y Despacho, la Comisión Asesora de Preadjudicación de Ofertas, la Secretaría de Salud y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando del presente, recomienda:

1) Desestimar

- La propuesta presentada por la firma DROGUERÍA LUMA S.A., por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, para el ítem N° 3 (cotizo amoxicilina 250mg/62,5mg y se solicita de 500 mg) y para los ítems N° 37 y 54 respecto a los vencimientos de los productos.
- La propuesta presentada por la firma DROGUERÍA COMARSA S.A. para los ítems N° 12, 14, 19, 21, 28, 49, 51 y 54 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a los vencimientos de los productos.

2) Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas DROGUERÍA COMARSA S.A., DROGUERÍA LUMA S.A., DNM FARMA S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A., con excepción de los ítems mencionados en el punto anterior.

3) Adjudicar:

3.1. Por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones:

- los ítems N° 1, 2, 4, 16, 17, 18, 35, 47 y 53 a la firma DROGUERÍA LUMA S.A.
- los ítems N° 11, 20, 23, 26 y 43 a la firma DROGUERÍA COMARSA S.A.
- el ítem N° 24 a la firma DNM FARMA S.A.

3.2. Por única oferta válida en primer llamado al referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante:

- los ítems N° 5 y 30 a la firma DNM FARMA S.A.
- los ítems N° 6, 36, 38, 40 y 42 a la firma DROGUERÍA COMARSA S.A.
- los ítems N° 12, 14, 19, 21, 25, 28, 32, 34, 44, 46, 49 y 51 a la firma DROGUERÍA LUMA S.A.

4) No adjudicar los ítems N° 3, 8, 33 y 41 por recibir una única oferta y superar ampliamente el costo estimado.

5) Declarar desiertos los ítems N° 7, 9, 10, 13, 15, 22, 27, 29, 31, 39, 45, 48, 50 y 52.

6) Declarar fracasados los ítems N° 37 y 54, por no recibir ofertas válidas para los mismos.

7) Convocar un segundo llamado para los ítems N° 3, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 22, 27, 29, 31, 33, 37, 39, 41, 45, 48, 50, 52 y 54.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 687 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 23/24 para la “Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud”, cuya apertura de sobres se realizó el día 23 de Agosto de 2024 a las 09:01 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 13 de Septiembre de 2024.

ARTÍCULO 3º.- Desestímase las propuestas presentadas por las firmas DROGUERÍA LUMA S.A. para los ítems N° 3, 37 y 54 y DROGUERÍA COMARSA S.A. para los ítems N° 12, 14, 19, 21, 28, 49, 51 y 54, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4º.- Declárense válidas las propuestas presentadas por las firmas DROGUERÍA COMARSA S.A., DROGUERÍA LUMA S.A., DNM FARMA S.A. y SUIZO ARGENTINA S.A., con excepción de lo mencionado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 5º.- Adjudícase por menor precio los ítems N° 1, 2, 4, 11, 16, 17, 18, 20, 23, 24, 26, 35, 43, 47, 53 y

por evidente conveniencia de la única oferta válida en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems N° 5, 6,12, 14, 19, 21, 25, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 49 y 51,conforme Art. 155 de la L.O.M., y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 719/24 (SP N° 953/24)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación Nº
-----------	---------------------------	--------------------

DROGUERIA LUMA S.A.	CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$55.776.842.-)	1091/24
------------------------	--	---------

DNM FARMA S.A.	NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL (\$93.608.000.-)	1093/24
-------------------	--	---------

DROGUERÍA COMARSA S.A.	TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 35/100 (\$13.296.478,35.-)	1092/24
---------------------------	---	---------

Corresponde discriminar:

Ejercicio 2024: \$58.490.597,14.-

Ejercicio 2025: \$104.190.723,21.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 35/100 (\$162.681.320,35.-).

ARTÍCULO 6º.- No adjudicar ítems N° 3, 8, 33 y 41 por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 7º.- Declaranse desiertos los ítems N° 7, 9, 10, 13, 15, 22, 27, 29, 31, 39, 45, 48, 50 y 52.

ARTÍCULO 8º.- Declaranse fracasados los ítems N° 37 y 54.

ARTÍCULO 9º.- Convócase a un segundo llamado para los ítems N° 3, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 22, 27, 29, 31, 33, 37, 39, 41, 45, 48, 50, 52 y 54.

ARTÍCULO 10º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme Artículo 2º Capítulo V de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- DROGUERÍA LUMA S.A.: por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$5.577.684,20.-).
- DNM FARMA S.A.: por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$9.360.800.-).
- DROGUERÍA COMARSA S.A.: por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 84/100 (\$1.329.647,84.-).

ARTÍCULO 11º.- Autorízase, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a las firmas que resultaran adjudicatarias una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 10º del presente Decreto.

ARTÍCULO 12º.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución del depósito de garantía de oferta a la firmas que no resultara adjudicataria.

ARTÍCULO 13º.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2º de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 14º.- Llámase a Licitación Pública Nº 23/24 Segundo Llamado para la “Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud”, con un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON 32/100 (\$65.602.671,32.-), cuya apertura de sobres se realizará el día 19 de Noviembre de 2024 a las 9.00 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 15º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 16º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 17º- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Asdrubal
Date: 2024.10.14 08:52:40 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristan
Date: 2024.10.14 09:02:18 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2024.10.14 09:02:23 -03:00